

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0467 -2013-MPS/A

Sechura, 26 de junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 063-2013-MPS-GM-GAYF de fecha 21 de junio del 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **AUTORIZAR Presupuesto**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0186-2013-MPS-GM-GDS-SGPS-DEMUNA, de fecha 03 de junio del 2013, emitido por la Responsable del Servicio de DEMUNA, señala que en cumplimiento de las acciones previstas en el Plan Operativo para el presente año y con la finalidad de ejecutar actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana, cuyo objetivo es que los niños, niñas y familia en su conjunto conozcan sus derechos y participen proponiendo proyectos en beneficio de la provincia, con tal finalidad se ha programado diferentes actividades; como el Taller "Formación de Líderes para la Prevención en Violencia Familiar", con el objetivo de contrarrestar los conflictos sociales que dañen la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes, por lo que solicita se programe el Presupuesto ascendente a la suma de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Carta N° 021-2013-MPS-GDS-SGPS, de fecha 04 de junio del 2013 el Sub Gerente de Programas Sociales solicita el crédito presupuestado para seguir con el trámite respectivo ya que este evento esta dirigido a líderes de las Instituciones Educativas y/o Municipios escolares;

Que, mediante Carta N° 134-2013-MPS-GM-GPyP emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 000001026 por el importe de S/. 2,380.00 (Dos Mil Trescientos Ochenta y 00/100 nuevos soles), para el Taller de Formación de Líderes para la Prevención de la Violencia Familiar y que se encuentra considerada como una actividad del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2013;

Que, mediante Informe de Visto el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la programación del "Taller de Formación de Líderes para la Prevención en Violencia Familiar", por el monto de S/. 2,380.00 (Dos Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el PRESUPUESTO ascendente a S/. 2,380.00 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), para solventar los gastos del Taller de "Formación de Líderes para la Prevención en Violencia Familiar", que se hará efectivo por medio de la Sra. Luz María Yenque Jacinto - Responsable del Servicio de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001026, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se detalla a continuación:

Sec. Func.	Rb. Fte	Clasificador de Gastos	Monto Inicial MIN (+) 0.00	Modificaciones (+-) 2,380.00	Compromiso 0.00	Saldo por Comprometer 2,380.00
			Descripción			Monto Certificado en MN
0019	5.18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
		2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS				2,380.00
				Total Rubro. FF.:		2,380.00
				Total Sec. Func.:		2,380.00
				Total Certificado:		2,380.00

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, DEMUNA, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE